



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

# Resolución Directoral N° 0751

San Martín de Porres,

21 FEB. 2014

## VISTO:

El Informe N° 001-2014 FGTP-C, de fecha 20 de febrero del 2014, Informe N° 082 – 2014/MINEDU/DUGEL02/EPLAN de fecha 20 de febrero y demás documentos que se acompañan en setenta y nueve (79) folios.

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, en mérito al artículo 80°, literal “b)” de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, formula, aprueba, ejecuta y evalúa, de manera concertada el Proyecto Educativo Nacional y conduce el proceso de Planificación de la Educación;

Que, con Resolución Suprema N° 001-2007-ED, se aprobó el “Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú” elaborado por el Consejo Nacional de Educación, expresado en los objetivos estratégicos del mismo;

Que, del mismo modo, el Artículo 125° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que es competencia del Gobierno Nacional definir, normas y gestionar las políticas nacionales y sectoriales en educación, ciencia y tecnología, recreación y deporte, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED se aprobaron diez prioridades de la Política Educativa Nacional 2012 – 2016, cuyas metas concretas, indicadores de desempeño y principales estrategias, serían formalizadas en el plan Estratégicos Sectorial Multianual 2012 – 2016, que articule las prioridades de política centrados en los resultados y el aprendizaje;

Que, Resolución Ministerial N° 807-2011-EF/41 aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, desde un enfoque participativo protagonizado por los órganos de línea del Ministerio de Educación y los organismos públicos desconcentrados que conforman el Sector;

Que, mediante Memorando N° 030-2014MINEDU/DUGEL.02-D, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, con el objeto de desarrollar el alineamiento con las Políticas Educativas actuales y tomando en cuenta la necesidad de implementar una Planificación Estratégica que responda a las demandas, necesidades y proponga soluciones pertinentes en el ámbito de la UGEL 02, por lo que se dispone conformar el Comité Impulsor encargado de Elaborar el Plan Estratégico Institucional - PEI de la UGEL 02, correspondiente al periodo 2014 - 2018, la misma que estará conformada por los servidores que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución;



Que, de acuerdo al cumplimiento del Plan de Trabajo específico de la elaboración del Plan Estratégico Institucional aprobado por el Comité Impulsor reconocido mediante Resolución Directoral N° 344 – 2014 – de fecha 20.01.2014, la misma que se ha realizado con talleres de sensibilización conducido por el Comité Impulsor y el Asesor Técnico (Consultor); Asimismo, el recojo de información sistemático de las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas de la Unidad Ejecutora N° 02; análisis de los documentos internos y externos, definición objetivos estratégicos, programas estratégicas y actividades tácticas,

Finalmente, la propuesta del Plan Estratégico Institucional - PEI 2014 – 2018 se ha realizado la sensibilización y validación el 06.02.2014, con la presencia del Director de la UGEL 02, Comité Impulsor y diversos actores educativos recogiendo los aportes en el marco del proceso de participación y concertación de la política educativa; contando con la opinión técnica del Comité Impulsor para la elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Área de Gestión Institucional,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28044, Ley General de educación; en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Suprema. N° 001- 2007-ED, Resolución Ministerial N° 807-2011-EF/41, Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1: Aprobar**, el Plan Estratégico Institucional – PEI 2014 – 2018 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02; constituido por siete (7) Políticas Educativas priorizadas, ocho (8) objetivos Estratégicos, ocho (8) Programas Estratégicos que contiene 47 Resultados y 89 Actividades Tácticas; la misma que se dispone al Equipo de Planificación de la UGEL 02 tener en cuenta para la formulación del Plan Operativo Institucional - POI del año 2014 y sucesivamente.

**Artículo 2: Disponer**, el cumplimiento y la implementación de las Políticas Educativas Estratégicas en todo el ámbito de intervención de los distritos de: Rímac, Independencia, Los Olivos y San Martín de Porres. Asimismo, en los Niveles y Programas Educativos de su ámbito.

**Artículo 3: Disponer**, al Área de Gestión Institucional y a la Oficina de Imagen Institucional publicar y difundir por todo los medios para conocimiento de las diversas instancias Local, Regional y Nacional.

**Artículo 4: Disponer**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, notifique con el texto de la presente Resolución Directoral a las partes interesadas y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley.



regístrese y Comuníquese

*[Handwritten signature]*

**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



Proyecto N° 07